



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN	No. 605
PROCESO	LABORAL
DEMANDANTE	ADELFA EUGENIA ZULUAGA USME
DEMANDADO	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP
VINCULADOS	MARTHA NIDIA NARANJO VEGA y LUIS ALEJANDRO LÓPEZ NARANJO
RADICADO	05001 33 33 017 2017 00512 00
ASUNTO	REQUIERE VINCULADOS

Advierte el Despacho que en audiencia inicial celebrada el 2 de septiembre de 2020, se dispuso oficiar a la Fundación Médico Preventiva y a Bancolombia, procediéndose a expedir los oficios N° 077 y 078, los cuales fueron remitidos a los correos de los vinculados en la misma fecha; pese a ello, no se ha allegado la constancia de la entrega de los exhortos, ni la respuesta de las entidades oficiadas.

Por lo anterior, se torna necesario requerir a los vinculados para que, en el término de 5 días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, procedan a allegar la constancia del diligenciamiento de los exhortos, so pena de tener por desistida la prueba solicitada a través de dicho medio de prueba.

NOTÍFIQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO  
JUEZ

Pmmg

**NOTIFICACION POR ESTADOS**

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 040 el auto anterior.

Medellín, 10 de diciembre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO  
SECRETARIA